



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): Luz Marina Caro López
Demandado(s): Luis Antonio Cortés Camacho
Radicación: 25269310300120220011200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito proveniente de la parte demandante, por lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva efectuar la notificación a la parte demandada, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, aplicables en lo procedente en este trámite por expresa disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S., la cual deberá ser remitida por medio de servicio postal autorizado.

Se insta al apoderado judicial para que se sirva allegar los memoriales y/o solicitudes en formato de archivo “pdf”.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01, hoy 18 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba919577563938e0a367106ff92b8c26ada8d50c74ec1cae5e847f8bb3983d61**

Documento generado en 16/01/2024 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>